



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO 0436

(28 JUL 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O
APROPIACIONES PARA EL BIENIO 2021-2022 RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS."**

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala que "Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

Que mediante el Decreto 0029 del 25 de enero de 2021 se incorporan las disponibilidades iniciales al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiedades los recursos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2021-2022.

Que el Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1°, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un "10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible".

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 56 de la citada Ley señala "La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que el artículo 37 *Ibidem*, indica en su párrafo primero "El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".

Que el artículo 27 Ibidém, establece "Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" [...]

"PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos"

Así mismo, el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 define que "Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en el capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto"

Que teniendo en cuenta que la GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA es una entidad de naturaleza jurídica pública, corresponde adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.

Que considerando que mediante artículo N° 4.4.17.2 del Acuerdo N° 15 del 16 de febrero de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100281 denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN EN ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA", así mismo designó como entidad ejecutora a GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, con el siguiente esquema financiero:

FUENTE	VALOR
Asignación para la CTel - Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$1.157.291.704
Contrapartida Gobernación Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$84.000.000
Contrapartida ESCUELA DE EMPRESARIOS DE QUEBEC	\$4.000.000
Contrapartida CÉRTIKA	\$23.200.000
TOTAL	\$1.268.491.704

Que es necesario incorporar al presupuesto del Sistema General de Regalías los recursos de la ASIGNACIÓN PARA LA CTEI - Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$1,157,291,704) al proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100281 denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN EN ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA".

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adicionar del capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Departamental, recursos de funcionamiento por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$1,157,291,704) en los siguientes conceptos:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
06 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
06 - 01	INGRESOS CORRIENTES		
06 - 0102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
06 - 010206	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
06 - 010206013	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
06 - 01020601306	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
06 - 0102060130603	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021		
06 - 010206013060303 - 6004	2021000100281 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN EN ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA CTEI	\$ 1,157,291,704
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 1,157,291,704

ARTICULO 2°. Incorporar, en el capítulo independiente correspondiente al Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 del presupuesto de Gastos y Apropriaciones del Presupuesto Departamental, recursos de inversión por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$1,157,291,704) en los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
06	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
06 - 60	SGR - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
06 - 60 24 - 6004	2021000100281 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN EN ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA CTEI	\$ 1,157,291,704
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 1,157,291,704

ARTICULO 3º: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



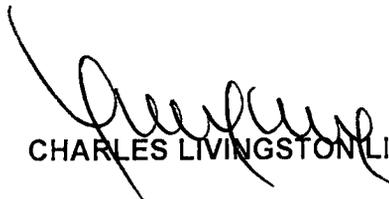
El Gobernador

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN



La Secretaria de Planeación

NIDIA ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ



El Secretario de Hacienda

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Proyectó - Elaboró: EGrau / GCorpus
 Revisó: Secretaria Técnica
 Archívó: Secretaria Técnica

